



Autoridad de Tránsito y Movilidad de **Jipijapa** – EF

Gerencia de Filial

Memorando Nro. ATMJ-GF-2023-056-M

Jipijapa, 03 de abril 2023

Para: Econ. Julio Jaramillo Pareja
Gerente General

Asunto: Solicitud de conformación de comisión técnica

Señor Gerente:

En sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación de Servicios Públicos Municipales de Jipijapa – EP le autorizó a usted, señor Gerente General, el inicio del proceso de alianza estratégica para la implementación de dispositivos tecnológicos para el registro, control, sanción y notificación de infracciones de tránsito, dentro del marco del Convenio suscrito entre la Comisión de Tránsito del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa.

Por lo expuesto, en atención a lo previsto en el artículo 27 y 28 de la Ordenanza que norma la participación público-privada y de la economía popular y solidaria en el cantón Jipijapa, tengo a bien solicitar a usted, señor Gerente General, se sirva designar la Comisión Técnica para el proceso de selección de un aliado estratégico para la implementación de dispositivos tecnológicos para el registro, control, sanción y notificación de infracciones de tránsito, dentro del marco del Convenio suscrito entre la Comisión de Tránsito del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales y legales aplicables, así como la Ordenanza que norma la participación público-privada y de la economía popular y solidaria en el cantón Jipijapa, en la elaboración de bases, pliegos y términos de referencia, y la sustanciación del concurso público para la concesión;
- b) Elaborar las bases, pliegos del concurso público y términos de referencia;
- c) Sustanciar el proceso de concurso público desde su inicio hasta la adjudicación;
- d) Gestionar la recepción, apertura, y calificación de las ofertas técnicas y económicas, y la habilitación de los oferentes dentro del concurso público;
- e) Recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación del concurso público, al gestor privado que haya cumplido con todos los parámetros establecidos en la presente Ordenanza, en las bases, pliegos y términos de



Autoridad de Tránsito y Movilidad de **Jipijapa** – EF

Gerencia de Filial

referencia, según la modalidad contractual aplicable; o, recomendar la declaratoria de concurso desierto;

- f) Suscribir las actas de las sesiones que realice;
- g) Emitir las resoluciones correspondientes a las decisiones que adopte; y,
- h) Conformar subcomisiones, de entre sus miembros, para la evaluación de proyectos, elaboración de las bases, pliegos, términos de referencia, o para la calificación de ofertas técnicas.

La Comisión Técnica podrá requerir, con voz informativa, pero sin voto, la participación de los técnicos, internos o externos, que requiera, según el ámbito en el que se circunscriban las competencias, proyectos o servicios públicos para los cuales se desarrolle el concurso público.

Sin otro particular y para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Byron Vélez Lucio

Gerente de Filial

Autoridad de Tránsito y Movilidad de Jipijapa

Autoridad de Tránsito y Movilidad
de Jipijapa

Copia: Archivo